

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado aproximadamente a 10 Km al Norte de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, sobre costado Este de la Ruta Nacional N° 40, el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

A determinar.

UBICACIÓN:

10 Km al Norte de la ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, sobre costado Este de Ruta Nacional N° 40.

MEDIDAS:

Oeste: 5.053,20 m, Ruta Nacional N° 40, linda con Ruta N° 48.

Este: 5.053,20 m, linda con zona rural.

Norte: 5.053,20 m, linda con zona rural.

Sur: 5.053,20 m. linda con acceso en construcción.

SUPERFICIE APROXIMADA A EXPROPIAR: 2.553,48 m².-

ARTÍCULO 2°.- Las tierras expropiadas serán destinadas al parcelamiento en unidades económicas productivas, cuya adjudicación será reglamentada por la Función Ejecutiva.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano de mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 4°.- Las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomadas de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR PEDROZA**.-

L E Y N° 8.412.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257